

ESPE SANGOLQUÍ (Prov. Pichincha)

FECHA (01 - 08 - 2017)

CODIGO: UPDI DOC.001-002-2017.

**INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE Y BAJA DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN,  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE  
LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE**

**1. REFERENCIAS**

- a. Oficio N°. SENPLADES-SSE-2017-0193-OF de 18 de julio de 2017.
- b. Acuerdo SNPD-0025-2017, de 10 de julio de 2017, que expide los "Lineamientos para optimizar los procesos de cierre y baja de estudios de pre-inversión, así como de programas y proyectos de inversión pública".

**2. ANTECEDENTES**

El 6 de abril de 2017, el señor Rector emitió el Instructivo para el cierre/baja de programas y proyectos de inversión de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, código UPDI DOC.001-001-2017, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); el cual queda insubsistente debido a que la mencionada Secretaría, en función de sus atribuciones, con fecha 10 de julio de 2017 ha emitido una última normativa respecto del cierre y baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública y ha dispuesto su aplicación.

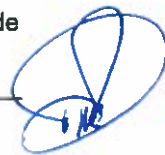
**3. FINALIDAD**

Regular el procedimiento y la metodología para el cierre y baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, siguiendo los lineamientos emitidos por la SENPLADES.

**4. IMPORTANCIA**

El cierre y baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública, que han sido priorizados, incluidos en el Plan Anual de Inversiones y que reposan en el Banco de Proyectos del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública; permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 297 de la Constitución de la República, que señala:

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.



## 5. OBJETIVO

Emitir disposiciones para el cierre y baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, estableciendo el procedimiento, formularios, plazos y responsables.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se realizará previo informe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional dirigido al Rector, en el cual recomiende de manera sustentada los motivos para la baja o suspensión definitiva.
- b. El cierre de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se realizará siguiendo el procedimiento establecido por la SENPLADES en el Acuerdo No. SNPD-025-2017, en el plazo máximo de 30 días laborables de finalizado el proyecto.
- c. El cierre y baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública que cuenten con un código único de proyecto CUP para cerrarse o darse de baja, deberán contar con todos los documentos habilitantes que constan en los artículos 6 y 9 del Acuerdo No. SNPD-025-2017.
- d. En el caso de que un CUP cuente con varios componentes, actividades o proyectos, se procederá al cierre o baja de cada uno de los componentes, actividades o proyectos, para lo cual se deberá disponer de los documentos habilitantes de los literales a), b), c) y d) de los artículos 6 y 9 del Acuerdo No. SNPD-025-2017.
- e. Adicionalmente a los formularios dispuestos por la SENPLADES, se deberá llenar el formulario de liquidación económica del proyecto, el cual se utilizará para el cierre contable en el sistema e-sigef.
- f. En caso de que un CUP tenga varios componentes, actividades o proyectos, la Unidad responsable del CUP realizará la consolidación final.
- g. El Acuerdo No. SNPD-025-2017 de SENPLADES forma parte inseparable del presente Instructivo.
- h. Los programas de posgrados se cerrarán en un término máximo de 45 días laborables, contados a partir de la finalización del último módulo



académico, utilizando los formularios emitidos por SENPLADES, a los cuales se adjuntarán informes adicionales que se consideren necesarios.

- i. Los rubros de programas de posgrados que se requieran para la etapa de titulación pasarán a ser parte de un programa/actividad general que permitirá atender los requerimientos de recursos mientras finaliza la etapa académica.
- j. Se deroga el Instructivo para el cierre/baja de programas y proyectos de inversión de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, código UPDI DOC.001-001-2017 de 6 de abril de 2017.

## 7. DISPOSICIONES PARTICULARES

### a. Director/responsable del Proyecto de Inversión

- 1) Elaborar y suscribir el informe ejecutivo y la ficha resumen de cierre o baja, según sea al caso.
- 2) Coordinar con la Contadora de la Universidad para la entrega de la información contable y llenar el formulario de liquidación económica del proyecto.
- 3) Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión de la certificación legal sobre la inexistencia de procesos legales pendientes, con aplicación al proyecto; para el efecto, en la solicitud que deberá remitir, indicará los números de contratos y nombres de los contratistas (inclusive en el caso de becas).
- 4) Solicitar al Vicerrectorado Administrativo la certificación sobre inexistencia de procesos administrativos y financieros pendientes.
- 5) Remitir a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional la siguiente documentación, debidamente llenada y firmada:
  - a) Informe ejecutivo.
  - b) Ficha resumen.
  - c) Liquidación económica del proyecto.

### b. Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

- 1) Solicitar al H. Consejo Universitario la aprobación para proceder con el cierre o baja del estudio de pre-inversión, programa o proyecto de inversión pública.
- 2) Solicitar a la Unidad de Finanzas que realice el trámite para obtener el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establezca que el estudio, programa o proyecto de inversión no mantiene saldos presupuestarios, contables o de tesorería pendientes de liquidar.
- 3) Aprobar el informe ejecutivo y la ficha resumen.



- 4) En caso de existir saldos presupuestarios del proyecto, solicitar a la Unidad de Finanzas la modificación presupuestaria correspondiente.
- 5) Solicitar a la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el registro del cierre o baja del estudio, programa o proyecto de inversión de que se trate, en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en los artículos 4 y 7 del Acuerdo SNPD-025-2017.
- 6) Una copia completa del expediente lo remitirá a la Unidad de Finanzas para cierre en el e-sigef y archivo.

**c. Vicerrectorado Administrativo**

- 1) Emitir la Certificación sobre inexistencia de procesos administrativos y financieros pendientes, misma que la dirigirá al Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, con copia al Director/responsable del proyecto.

**d. Unidad de Asesoría Jurídica**


- 1) Emitir la Certificación legal sobre la inexistencia de procesos legales pendientes, misma que la dirigirá al Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, con copia al Director/responsable del proyecto

**e. Unidad de Finanzas**

- 1) Entregar al Director/responsable del proyecto toda la documentación contable necesaria para llenar el formulario de liquidación económica del proyecto, el cual una vez llenado será validado en la Unidad de Finanzas.
- 2) Realizar el cierre del proyecto en el sistema e-sigef, por petición de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y mantener todos los documentos que sustentan el cierre/baja de los proyectos en el archivo de la Unidad de Finanzas, para futuras evaluaciones y/o auditorías por parte de los organismos de control.
- 3) Obtener el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas, mediante el cual se establezca que el estudio, programa o proyecto de inversión no mantiene saldos presupuestarios, contables o de tesorería pendientes de liquidar.



Elaborado por:



Econ. Gladys Coello G.  
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN

Supervisado por:



Cnrl. AVC EMT. Fernando Naranjo  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO INSTITUCIONAL



Aprobado por:



Cnrl. C.S.M. Rodrigo Pazmiño Orellana  
RECTOR

